

Siendo las diez y treinta horas del día dos de abril de dos mil diecinueve, da comienzo en segunda convocatoria, en el Decanato de la Facultad de Derecho, la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaría, en nombre de la Decana, para tratar del siguiente orden del día:

1. Resolver la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas, aprobada en sesión de la Comisión de Gestión Económica de 11 de febrero de 2019.
2. Asuntos de trámite.
3. Ruegos y preguntas.

Comparecen a la reunión don Eduardo Gamero Casado, don José Miguel Martín Rodríguez, doña María Inmaculada Rodríguez Perea, doña Luz Victoria Martínez Osorio y doña María Serrano Fernández, que preside. Asiste con voz pero sin voto doña Lucía Alvarado Herrera, Secretaria del Centro.

Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8 del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, se inicia la sesión.

Punto primero: Resolver la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas, aprobada en sesión de la Comisión de Gestión Económica de 11 de febrero de 2019

La Sra. Decana cede la palabra a la Secretaría, que expone que se han presentado un total de veintidós solicitudes de ayudas económicas, distribuidas de la siguiente forma: trece solicitudes de ayudas para actividades académicas de profesores; tres solicitudes de ayudas para publicaciones de profesores y seis solicitudes de ayudas para actividades académicas de estudiantes.

La Comisión procede en primer lugar al examen de las solicitudes presentadas por los profesores.

Ayudas para la organización de actividades académicas

Se han presentado un total de trece solicitudes de ayudas para la organización de actividades académicas, por un importe total de 16.909,97 euros. La Comisión acuerda:

1. Excluir la solicitud presentada por doña Belén Martínez Ferrer, al ser presentada fuera de plazo.

En virtud del acuerdo previamente adoptado, el importe total solicitado asciende a 15.969,97 euros. A la vista de la cantidad disponible (6.000 euros), insuficiente para atender todas las solicitudes –teniendo en cuenta los límites máximos previstos en la Convocatoria-, la Comisión decide posponer su acuerdo, y pronunciarse una vez que se hayan resuelto las ayudas para publicaciones y las convocadas para estudiantes, por si hubiera algún remanente que pudiera aplicarse a la organización de actividades académicas de profesores.

Código Seguro de verificación:00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	23/04/2019
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 1/3
 00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==			

Código Seguro de verificación:+oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	03/06/2019
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	+oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==	PÁGINA 1/3
 +oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==			

Ayudas para publicaciones

Se han presentado un total de tres solicitudes de ayudas a publicaciones. La Comisión, de conformidad con lo previsto en la base octava de la Convocatoria (que establece un límite máximo de 500 euros por solicitante y publicación), y teniendo en cuenta que la cantidad asignada al concepto de publicaciones asciende a cuatro mil (4.000) euros, acuerda:

2. Conceder una ayuda de 500 euros a cada una de las solicitudes presentadas.

Del acuerdo anterior se deriva la adjudicación de un importe total de 1.500 euros en concepto de ayudas a profesores para publicaciones y la existencia de un remanente de 2.500 euros.

Ayudas para actividades de estudiantes

Se han presentado un total de seis solicitudes de ayudas a estudiantes para participar en actividades académicas por un importe total de 1.696,45 euros. Teniendo en cuenta que la base quinta de la Convocatoria establece un límite máximo de 300 euros por ayuda cuando, como sucede en todas las solicitudes presentadas, el beneficiario de la actividad es un único solicitante, la Comisión acuerda:

3. Conceder una ayuda de 300 euros a quienes hayan solicitado un importe igual o superior a 300 euros.
4. Conceder la ayuda por el importe solicitado cuando éste sea inferior a 300 euros.
5. Con respecto a las solicitudes presentadas por doña Marta Gil Rodríguez y doña María del Carmen Zarco Martínez, ante la imposibilidad de imputar los gastos a la ayuda concedida, debido a que las fechas en las que se tiene previsto realizar la actividad están muy próximas a la de la resolución de la Convocatoria, la Comisión acuerda autorizar el cambio de destino de la actividad cuando sea solicitado siempre que se trate de una actividad análoga, habilitando a la Sra. Decana para que sea ésta la que resuelva.

De los acuerdos adoptados previamente se deriva la adjudicación de un importe total de 1.641 euros en concepto de ayudas a estudiantes y la existencia de un remanente de 2.359 euros.

La Comisión retoma el asunto de las ayudas a profesores para la organización de actividades académicas, acordando lo siguiente:

6. Aplicar el remanente de las ayudas para publicaciones (2.500 euros) y para actividades de estudiantes (2.359 euros) –es decir, un total de 4.859 euros- a las ayudas a profesores para la organización de actividades académicas.

Si la cantidad señalada (4.859 euros) se suma a la inicialmente asignada para este tipo de ayudas (6.000 euros), la cantidad disponible finalmente asciende a 10.859 euros. A la vista de ello la Comisión acuerda:

7. Conceder una ayuda de 1.000 euros a quienes hayan solicitado un importe igual o superior a 1.000 euros.
8. Conceder la ayuda por el importe solicitado cuando éste sea inferior a 1.000 euros.

Se hace constar expresamente que el profesor Gamero Casado se ausenta cuando se va a decidir sobre la solicitud por él presentada.

De los acuerdos adoptados previamente se deriva la adjudicación de un importe total de 10.491,26 euros en concepto de ayudas a profesores para la organización de actividades académicas, y la existencia de un remanente de 367,74 euros.

Código Seguro de verificación:00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	23/04/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es 00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA	2/3
 00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==			

Código Seguro de verificación:+oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es +oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==	PÁGINA	2/3
 +oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==			

La resolución de la convocatoria, con la cuantía que se adjudica a cada solicitud, queda reflejada en los cuadros que se adjuntan como Anexos I y II, que se incorporan como parte integrante del Acta.

Punto tercero. Asuntos de trámite

No hay asuntos de trámite.

Punto cuarto. Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once horas de la fecha.

Fdo.: Lucía Alvarado Herrera

VºBº: María Serrano Fernández

Secretaria de la Facultad de Derecho

Decana

Código Seguro de verificación:00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	23/04/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==	PÁGINA 3/3
 00t76iz2FTzeb+eU1S+UuQ==			

Código Seguro de verificación:+oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	+oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==	PÁGINA 3/3
 +oDnfdM7d0C/AmcPIu78kw==			